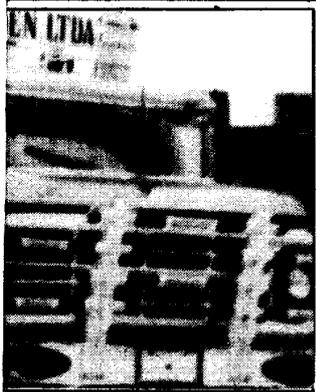


## LA HORA

o son el radio, tanta de er—  
ncia y herramientas, pero esta—  
con las seguridades y en el  
lde se encontraron manchas de  
ngre que efectuado los análisis  
laboratorio se confirmó que  
rteneían a un ser humano. 7  
que se presumió que Vasco,  
e herido y llevado en el cajón,  
sta el sitio donde abandonaron  
cadáver, en el Parque Nacio—  
l Cotopaxi.



lo  
haciendo de las suyas con los  
arta vehículos, hace trueques,  
l final de cuentas, resulta una  
z sorprendió a Benjamín Cas-  
ska y recibió a cambio un ca-  
heque por cinco millones de



"La Dirección Provincial de  
**EMETEL**  
en Pastaza contribuyendo  
con la Modernización del  
Estado y rumbo al desarrollo  
provincial"

SABADO. 23 DE JULIO DE 1994

### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPI- TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES CORDERO GUERRA CIA. LTDA.

**1. CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TRANSPORTES CORDERO GUERRA CIA. LTDA., se otorgó en la ciudad de Ambato el 29 de junio de 1994, ante el Notario Tercero del mismo cantón, ha sido aprobada por el Dr. Freddy Rodríguez García, Intendente de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. 94.5.1.1.097 de 12 de julio de 1994.

**2. OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Mario P. Cisneros, en su calidad de Gerente general de la compañía. El Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de El Puyo.

**3. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de UN MILLON TRESCIEN-TOS UN MIL SUCRES, 00/100 ( S/1'301.000,00) con lo cual queda elevado a la suma de DOS MILLONES UN MIL SUCRES 00/100 (S/2'001.000,00).

**4. INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL.-** EL capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: Por la capitalización de las utilidades no distribuidas S/1'300.000,00; En Numeratorio S/1.000,00.

**5. REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo seis de los estatutos, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO SEIS.- Capital Social.- El Capital social de la Compañía es de el monto de S/. 2'001.000,00 (dos millones un mil sucres) dividido en (2001) dos mil un participaciones de un mil sucres cada una"

Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes.

Ambato, a 12 de julio de 1994.

INES MARIA NARANJO DE SEVILLA  
SECRETARIA